

BUIN, 23 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 422 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y ñ) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

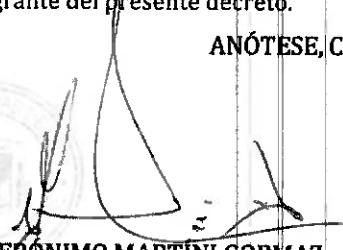
2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4361 de fecha 26 de noviembre de 2024, se sanciona el acuerdo N° 692 del Concejo Municipal que aprueba entregar en comodato el equipamiento municipal ubicado en Calle Víctor Troncoso Muñoz N° 284, Comuna de Buin para el funcionamiento de Sede Vecinal.

3.- El Comodato suscrito con fecha 02 de abril de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Aires de Buin, Registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 03, de fecha 09 de abril de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Comodato, suscrito con fecha 02 de abril de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS AIRES DE BUIN, representada por Antonio Nelson Heredia Vargas, RUT: por equipamiento municipal ubicada en Calle Víctor Troncoso Muñoz N° 284, Comuna de Buin; Registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 03 de fecha 09 de abril de 2025, documento forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[AA. GMG. agro]
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- DAF
- Jurídica
- SECOMA
- DOM
- Archivo Secmu


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



884914

COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
JUNTA DE VECINOS AIRES DE BUIN

En Buin, a 02 ABR. 2025, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL ARAYA LOBOS, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS AIRES DE BUIN**, representada legalmente para estos efectos por don ANTONIO NELSON HEREDIA VARGAS, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en

Comuna de correo
electrónico: en adelante e indistintamente "LA
COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin, es dueña del inmueble municipal emplazado en Avenida Víctor Troncoso Muñoz N°284, del Conjunto Habitacional Aires de Buin III, Etapa 2, de la comuna de Buin, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 2308 N°2890 del Registro de Propiedad del año 2024, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avalúo N°1574-15, que posee una superficie de 693,67 mts², y que de conformidad al plano N°592 del año 2018, tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE: en 17,04 mts con unidad N°1 de la manzana A, y en 27,92 mts en tramo M-N con deslinde general de la etapa;

SUR: en 40,10 mts con deslinde general de la etapa;

ORIENTE: en 29,62 mts. con calle Marlén Bozán Ramos;

PONIENTE: en 19,11 mts. con deslinde general del loteo, y en 10,00 mts tramo M-L con Av. Víctor Troncoso Muñoz.



Se deja presente, que en el terreno se encuentra actualmente instalada una caseta de Buin Seguro, razón por la cual, se tramitará la subdivisión del terreno, a fin de que pueda separarse la administración del lugar entre la comodataria y la Dirección de Seguridad Pública.

SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 692, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 201, de fecha 26 de noviembre de 2024, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 4361, de la misma fecha, se aprobó entregar en comodato a la **JUNTA DE VECINOS AIRES DE BUIN**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito, del terreno singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, a la **JUNTA DE VECINOS AIRES DE BUIN**, quien por medio de su representante, ya individualizado, acepta y recibe la porción de terreno del inmueble materia del presente contrato, con el objeto de construir una sede que permita el ejercicio de sus actividades como Junta de Vecinos.

CUARTO: Que, el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años renovables, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, renovables previo acuerdo de las partes y siempre que la comodataria acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

QUINTO: Cabe hacer presente que el comodatario se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Obligaciones:

- 1.- Construir en el plazo de 10 años, un inmueble que permita dar cumplimiento a los fines sociales que justifican el presente contrato, o acreditar que en el mismo lapso de tiempo, se han realizado las gestiones necesarias para su construcción. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al municipio para poner término inmediato al presente contrato.
- 2.- Mantener en óptimas condiciones el terreno de equipamiento municipal entregado, cómo así también, las instalaciones que en él existan o se construyan. Siendo responsable en caso de cualquier siniestro, accidente, daño



e indemnización de perjuicio que pudiere producirse a terceros, en su persona física o en sus bienes con motivo del incumplimiento de esta obligación.

3.- Mantener el inmueble que se construya , con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad. Con todo, si la propiedad se encontrare afecta al pago de contribuciones o impuesto territorial, este será siempre de cargo de la comodante.

b) Prohibiciones:

- 1.- Dar un uso distinto a los fines sociales para lo cual fue autorizado su otorgamiento.
- 2.- Efectuar actividades comerciales.
- 3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.
- 4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto, promover a un candidato o sus ideas políticas.

SEXTO: Que, vencido el plazo para el cual se otorgó el comodato, sin que las partes acuerden su renovación, éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte del Municipio, debiendo restituir en forma inmediata el inmueble.

SÉPTIMO: Que, sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones antes descritas, abandono o falta de acciones de carácter social en el recinto. Del mismo modo se deja establecido que todas las mejoras que "LA COMODATARIA" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



NOVENO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024. La personería de don ANTONIO NELSON HEREDIA VARGAS, para representar a la Junta de Vecinos Aires de Buin, consta en el Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, bajo el N°259823, de fecha 14 de noviembre de 2024.

DÉCIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 7 (siete) ejemplares de igual tenor, fecha y validez conservando (1) una de ellas la COMODATARIA, y la "LA MUNICIPALIDAD" las restantes 6 (seis) copias.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ANTONIO NELSON HEREDIA VARGAS

PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS AIRES DE BUIN

JURÍDICA	DAF	CONTROL	SECMU

09 ABR 2025

EUC/CCS

Distribución

1. JUNTA DE VECINOS AIRES DE BUIN
2. Secretaría Municipal
3. DAF
4. DIDECHO
5. SECPLA
6. Administración Municipal
7. Archivo Jurídica